

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 -2015/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 19 NOV 2015

**VISTO:** el Informe N° 051-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Octubre del 2015 del Ing. José Constantino Roa Saavedra; el Informe N° 220-2015/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Noviembre del 2015 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

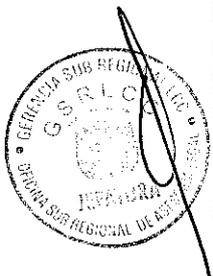
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 051-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Octubre del 2015, el servidor Ing. José Constantino Roa Saavedra solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, el pago de reintegro por concepto de Bonificación y Asignación por 25 años de servicios al Estado, en mérito a lo dispuesto en la Sentencia de fecha 03 de Enero del 2014 y Sentencia de Vista de fecha 01 de Septiembre del 2015, expedidas por el Poder Judicial en el proceso judicial signado al Exp. N° 00760-2012-0-3101-JR-CI-02;

Que, el servidor Ing. José Constantino Roa Saavedra sustenta su petición, en que habiéndose emitido sentencia de Vista la Sala Civil de Sullana mediante Resolución N° 13 de fecha 01 de Septiembre del 2015, la misma que confirma la apelada signada como resolución N° 06 de fecha 03 de Enero del 2014, que resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por el servidor José Roa Saavedra, ordenando se expida nueva resolución disponiendo el otorgamiento y cálculo del monto de la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios en base a la remuneración total o integras percibidas al momento que se adquirió el derecho;

Que, mediante Informe N° 220-2015/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina declarar improcedente lo solicitado por el servidor Ing. José Constantino Roa Saavedra sobre pago de reintegro por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado; sustentando su posición en que, conforme se puede observar en el Sistema de Consulta de Expediente del Poder Judicial está registrado el expediente N° 00760-2012-0-3101-JR-CI-02, seguidos por las partes, en las que aparece que a la fecha mediante Resolución N° 14 de fecha 29.10.2015, se ha tenido como presentado el Recurso de Casación interpuesto por la Procuradora Pública del Gobierno Regional Piura en contra de la Sentencia de Vista recaída en la Resolución Trece de fecha 01.09.2015, en consecuencia se deberá esperar la resolución Final de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, resulta necesario emitir la resolución correspondiente;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **373** -2015/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, **19 NOV 2015**

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO**, presentado por el servidor **ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA** mediante el INFORME N° 051-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Octubre del 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA** en su domicilio ubicado en Avenida Bello Horizonte de la Urbanización Bello Horizonte Mzna A2- Lote 4- II ETAPA- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HAGASE**, de conocimiento la presente Resolución Escalafón, Sistema Administrativo de Personal, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina Regional de Control Institucional; y, demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

-----  
*CPC. José Luis Baca Cruz*  
GERENTE SUB REGIONAL